



REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO / COMISIÓN AEROPORTUARIA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

INFORME PERICIAL SOBRE PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PUBLICACIONES EN MEDIOS DIGITALES, RADIALES Y TELEVISIVOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL, PERIODO AGOSTO-DICIEMBRE 2019.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se reúne el Comité de Compras y Contrataciones de este Departamento Aeroportuario, domiciliado en la Av. 27 de Febrero, No. 540, Mirador Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, presidido por el Lic. Francisco Medrano, Miembro Titular; Dra. Rosa Félix, Directora Jurídica; Licda. Cinthya Camejo, Encargada del Departamento Administrativo; Licda. E. Giselle Bobadilla, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; Sr. William Minier, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, con el objetivo de rendir un informe pericial sobre un proceso de excepción para contratación de publicaciones en medios digitales, radiales y televisivos de comunicación nacional.

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 6, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, establece: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social."*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones, indica que *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las situaciones que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 3, del Reglamento de Aplicación indica: *"Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique"*.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'FM', 'R', 'GJA', 'Lya', and 'R'. There is also a small handwritten '1' near the stamp.



REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO / COMISIÓN AEROPORTUARIA
“Año de la Innovación y la Competitividad”

VISTA: Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06.

RESULTADO

El Comité de Compras y Contrataciones de este Departamento Aeroportuario, determinó mediante un examen pericial, que está facultado legalmente para realizar las contrataciones de publicaciones en medios digitales, radiales y televisivos de comunicación nacional, siempre y cuando se haga de forma directa, es decir, sin hacer uso de servicios intermediarios y motivado por un informe pericial previo.

Lic. Francisco Medrano

Miembro Titular

Dra. Rosa Félix

Directora Jurídica

Licda. Cinthya Camejo

Encargada del Depto. Administrativo

Sr. William Minier

Responsable de la OAI

Licda. E. Giselle Bobadilla

Enc. Depto. de Planificación y Desarrollo

